



RESOLUCIÓN N.º **171** DE 2021
Febrero 12

Por la cual se convoca y se reglamenta el proceso de elección del decano de la Facultad de Salud

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acuerdo N° 166 del 22 de diciembre de 1993, el Consejo Superior aprobó el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que en el Artículo 50 del Estatuto General de la Universidad, se establece el procedimiento para el nombramiento del decano de Facultad, el cual será nombrado por el Rector para un periodo de dos (2) años.
- c. Que según Resolución N° 0341 del 18 de marzo de 2019, se nombró en comisión al profesor Fabio Bolívar Grimaldos como decano de la Facultad de Salud, a quien se le vence el periodo el 9 de abril de 2021.
- d. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, es necesario proveer en propiedad el cargo de decano de la Facultad de Salud.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar al proceso de elección del decano de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander, que se reglamenta como lo establece la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. La inscripción de candidatos se llevará a cabo entre las 8:00 de la mañana del jueves 18 de febrero y las 4:00 de la tarde del miércoles 24 de febrero de 2021, término dentro del cual, cada aspirante deberá remitir una comunicación firmada, que deberá entregarse personalmente en la Secretaría General, o mediante un correo dirigido desde la cuenta institucional del candidato a la cuenta institucional de la Secretaría General (sgeneral@uis.edu.co). Esta comunicación deberá expresar la voluntad libre e informada de inscribirse como candidato.

ARTÍCULO 3°. REQUISITOS PARA SER DECANO. El aspirante a decano de facultad, según lo dispuesto en el Artículo 49 del Estatuto General de la Universidad, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser profesional titulado en el área del conocimiento correspondiente.
- b. Poseer título de Posgrado.
- c. Ser profesor Asociado o Titular de la Universidad.
- d. Haberse destacado en el campo académico, investigativo y profesional.
- e. Tener una experiencia administrativa por lo menos de dos (2) años.

ARTÍCULO 4°. VERIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. El día 1 de marzo de 2021, la Secretaría General verificará y comunicará a los miembros del Consejo de la Facultad de Salud, el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de cada uno de los candidatos inscritos.



RESOLUCIÓN N.º 171 DE 2021
Febrero 12

PARÁGRAFO. Del 8 al 10 de marzo de 2021, el Consejo de la Facultad de Salud queda en libertad de programar foros o cualquier otra actividad en la que se den a conocer los candidatos inscritos a la comunidad.

ARTÍCULO 5º. TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA TERNA. El Consejo de la Facultad de Salud evaluará los méritos de los aspirantes inscritos y elegirán una terna de candidatos que presentará en orden alfabético al Rector de la Universidad, a más tardar el día 12 de marzo de 2021, según lo establecido en el literal b) del artículo 50, del Estatuto General de la Universidad.

ARTÍCULO 6º. NOMBRAMIENTO. El Rector de la Universidad nombrará el decano de la Facultad de Salud entre los candidatos de la respectiva terna presentada por el Consejo de la Facultad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los doce (12) días de febrero de 2021.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,